ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR EL PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y REGULADA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

A continuación se presenta el estudio previo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015 con los requisitos para seleccionar a contratistas por la modalidad de mínima cuantía.

Fecha de elaboración	Noviembre 03 de 2026
Funcionario que Presenta el Estudio	Denis Caicedo Bermúdez
Dependencia	Almacén municipal

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El artículo 311 de la Constitución Política Nacional, señala que a la administración municipal de Orito le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley.

La Ley 1551 de 2012 en su artículo 6° numeral 3° asignó al municipio la competencia para promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

La oficina de almacén municipal tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como son Realizar el mantenimiento oportuno de los bienes muebles y equipo de oficina de la Administración Municipal

Debido a las fallas constantes en el servicio de energía en el municipio de orito, Departamento del putumayo, la administración optó por realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Generador eléctrico WARNING PARK AND RUN LEVEL, el cual nos provee energía en caso de emergencia para el funcionamiento ininterrumpido para los equipos eléctricos y de procesamiento de datos que posee la entidad, lo cual las ejecuciones de las actividades previstas en el Plan de desarrollo deben continuar en operación correctamente sin afectar en la perdida de información y de equipos de propiedad de la entidad. Por esta razón se hace indispensable realizar seguimiento de funcionamiento de los equipos que integran el suministro de energía regulado y emergencia para evitar fallas imprevistas por el desgaste debido al uso de operación y cargas de trabajo al sostener la demanda de energía del edificio en las jornadas de trabajo y en el abastecimiento de energía ininterrumpida a los equipos electrónicos. Por todo lo anterior que la alcaldía requiere suscribir un contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida y capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO WARNING PARK AND RUN LEVEL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. OBJETO CONTRACTUAL E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO WARNING PARK AND RUN LEVEL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, hasta el cuarto nivel del clasificador es la siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101517; 73152108; 40142019	73 servicios de Producción Industrial y Manufactura	15 servicios de apoyo a la fabricación	21 servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	08 servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

3. CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La entidad requiere contratar la ejecución del proyecto que tiene como especificaciones las siguientes.

Item	Detalle	U. Medida	Cant.
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del generador eléctrico: WARNING PARK AND RUN LEVEL que podría incluir lo siguiente: ➢ Tarjeta controladora AVR autoexcitado sin escobillas SX440 STAMFORD, ➢ Soldadura en estaño de sistema de diodos rectificadores auto excitante, ➢ Reparación del generador eléctrico, ➢ Cambio de aceites, ➢ Aceite de motor 20-40 multigrado diésel, filtros de aire, ➢ Filtro para aceite de motor altura 294.6 mm y Rosca M95 x 2.5 - 6H. ➢ Filtros de combustible ACPM altura total180.2 mm, roscaM90 x 2.0 - 6H. ➢ Filtro de aire de motor Cartucho cilíndrico de sello radial o axial, longitud 440.0 mm, poliuretano elástico de alta densidad. ➢ Líquido Refrigerante rojo Punto de Ebullición 128 °C, densidad1.07 kg/L. ➢ Batería referencia 12voltios 48D 800 de ácido-plomo de 60 a/h CCA520A, marca Willard, ➢ Rodamiento alternador 6305 C32RS 25x62x17mm, ➢ Rodillos de agujas de alternador Diámetro interno: 17 mm, Diámetro externo: 31.5 mm, Ancho o grosor: 31.5 mm, ➢ Solenoide electromagnético de encendido de 24 voltios 6BT 3991625D, ➢ Sensor 16 mm de ancho x 00 mm de largo de efecto hall de RPM, ➢ Arranque de encendido relacionado 1° dientes 24 voltios 4.5 kilowatios 410-52312, ➢ Mantenimiento del alternador, ➢ Lavado de tanque de combustible y tubería, ➢ Revisión de los sistemas de encendidos de motor, salida de corriente del generador, correcto funcionamiento de sensores de temperatura, presión aceites y relojes de tablero, sistema eléctrico, ➢ Limpieza de equipo interno y externo. ➢ Filtro de aceite con válvula anti drenaje,	Unidad	1

	➢ Filtro de combustible con sensor WIF integrados,		

Nota 1: El mantenimiento del generador eléctrico de la alcaldía de Orito, es vital para asegurar la continuidad del servicio de electricidad durante los cortes de energía. Garantizando la operatividad de sistema de emergencia, y proteger la información oficial evitando daños en los equipos electrónicos y ademas prolonga la vida útil de los diferentes equipos de propiedad de la entidad.

Nota 2: El listado de repuestos y elementos relacionados es de carácter estimativo y podrá variar de acuerdo con el concepto técnico emitido por el contratista, conforme a las condiciones y necesidades identificadas durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del generador eléctrico, previa justificación de los elementos requeridos y aprobación por parte del supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones del contratista:

1	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a las condiciones técnicas establecidas.
2	Informar al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Orito.
3	Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4	Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, originales y ser de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5	Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad en el menor tiempo posible y sin que exceda del plazo del contrato, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el supervisor, este podrá declarar el incumplimiento y solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6	El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el contratista hasta la respectiva entrega en el lugar indicado.
7	El cuidado y custodia de los productos y/o bienes serán asumidos el contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad.
8	El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, los cuales se entiende se celebran a su nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos.
9	Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones dadas por la entidad no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes en las especificaciones, deberá solicitar aclaración ante la entidad con la finalidad de cumplir con la ejecución del objeto contractual.
10	El contratista acatará y responderá las indicaciones o requerimientos que el supervisor del contrato le indique para la ejecución del contrato.
11	El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato de conformidad con las normas vigentes.
12	El contratista asumirá el pago de los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

Perspectiva económica: Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los bienes y servicios solicitados conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto, en el cual se cubra la necesidad que presenta y se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad presente el Menor Precio.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el municipio de Orito Putumayo hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

A continuación se presenta el cuadro de cotizaciones y el respectivo análisis de precios:

		Cotización No.1. ERAZO TORRES GROUP S.A.S		Cotización No.2 SERVI LLANTAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S		
Item	Detalle	Cant.	Valor U.	V. Total	Valor U.	V. Total

1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del generador eléctrico: WARNING PARK AND RUN LEVEL Incluye lo siguiente: ➢ Tarjeta controladora AVR autoexcitado sin escobillas SX440 STAMFORD, ➢ Soldadura en estaño de sistema de diodos rectificadores auto excitante, ➢ Reparación del generador eléctrico, ➢ Cambio de aceites, ➢ Aceite de motor 20-40 multigrado diésel, filtros de aire, ➢ Filtro para aceite de motor altura 294.6 mm y Rosca M95 x 2.5 - 6H. ➢ Filtros de combustible ACPM altura total180.2 mm, roscaM90 x 2.0 - 6H. ➢ Filtro de aire de motor Cartucho cilíndrico de sello radial o axial, longitud 440.0 mm, poliuretano elástico de alta densidad. ➢ Líquido Refrigerante rojo Punto de Ebullición 128 °C, densidad1.07 kg/L. ➢ Batería referencia 12voltios 48D 800 de ácido-plomo de 60 a/h CCA520A, marca Willard, ➢ Rodamiento alternador 6305 C32RS 25x62x17mm, ➢ Rodillos de agujas de alternador Diámetro interno: 17 mm, Diámetro externo: 31.5 mm, Ancho o grosor: 31.5 mm, ➢ Solenoide electromagnético de encendido de 24 voltios 6BT 3991625D, ➢ Sensor 16 mm de ancho x 00 mm de largo de efecto hall de RPM, ➢ Arranque de encendido relacionado 1° dientes 24 voltios 4.5 kilowatios 410-52312, ➢ Mantenimiento del alternador, ➢ Lavado de tanque de combustible y tuberia, ➢ Revisión de los sistemas de encendidos de motor, salida de corriente del generador, correcto funcionamiento de sensores de temperatura, presión aceites y relojes de tablero, sistema eléctrico, ➢ Limpieza de equipo interno y externo. ➢ Filtro de aceite con válvula anti drenaje, ➢ Filtro de combustible con sensor WIF integrados,	1	$12.185.400	$12.185.400	$14.224.590	$14.224.590

CONCLUSIÓN: Una vez revisado el estudio de sector, esta dependencia determinó que el valor que servirá como presupuesto oficial del presente proceso de selección y sobre el cual los interesados podrán establecer sus propuestas corresponde al valor de cotización presentada por el menor precio, la cual arroja un valor total de doce millones ciento

ochenta y cinco mil cuatrocientos ($12.185.400) pesos Moneda Corriente y todos los impuestos incluidos.

ANALISIS DE LA OFERTA.

Mediante un estudio de mercado, por medio de dos (2) cotizaciones, que ofrecen esta clase de servicios en el municipio de Orito, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad. Es importante tener presente que se hicieron las solicitudes de cotización de los servicios a adquirir entre ellas **ERAZO TORRES GROUP S.A.S y SERVI LLANTAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S**

ANALISIS DE LA DEMANDA:

Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación se constató que diversas entidades del sector del estado han realizado contratos con objetos parecidos al que se pretende celebrar con el presente estudio previo, pero que difieren en algunas características. Se consultó la página del SECOP sobre las contrataciones en otros municipios y departamentos similares al objeto a contratar y se toman como referencia los procesos plasmados en la siguiente tabla:

N° de Proceso	Objeto	Valor	Municipio
SMC-034-2026	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LUMINARIAS, REFLECTORES Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE UBALA-CUNDINAMARCA".	$ 48.991.820	UBALA-CUNDINAMARCA
MC - 092 DE 2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO GENERADOR ELECTRICO TECNODIESEL 150 KVA/120KW MODELO AC150 DE LA LACALDIA DE CANTAGALLO - BOLVAR	$6.998.00	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
SBI-MC-019-2025	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS) AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)	$ 29.672.769	BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)
022-CMNC-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE LAS BATERIAS PARA LAS UPS TITAN 10KVA BIFASICA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ - CAQUETÁ	$30.000.000	CARTAGENA DEL CHAIRÁ - CAQUETÁ
N° 015 DE 2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y FOTOCOPIADORA CENTRAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ATRATO	$ 16.000.000	ATRATO

ANALISIS DEL PRECIO HISTORICO
CONCLUSION DEL PRESUPUESTO OFICIAL
AQUÍ SE PONE COMO SE LLEGÓ AL VALOR QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, JUSTIFICARLO.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en las cotizaciones presentadas, se determinó que el costo estimado del contrato asciende hasta la suma de doce millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos ($12.185.400) pesos Moneda Corriente y todos los impuestos aplicables.

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta presentada que de acuerdo al estudio económico presentado por la entidad, no podrá exceder del presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso de selección, tal como se aprecia en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual incluye IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los bienes o servicios que se requiere.

Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las retenciones a que haya lugar y la liquidación de los impuestos al momento de legalización del contrato, los cuales son con cargo al contratista que serán liquidados por la tesorería municipal.

Los gastos de legalización del contrato (estampillas y pólizas) estarán a cargo del contratista.

A continuación se presenta el cuadro de presupuesto oficial, sobre el cual los oferentes podrán presentar sus propuestas económicas por valores unitarios iguales o inferiores a cada uno de los ítems, en caso de superar los valores unitarios a los mínimos establecidos en el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada por superar el presupuesto oficial. Así:

CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL.

Ítem	Detalle	Cant.	Valor U.	V. Total
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del generador eléctrico: WARNING PARK AND RUN LEVEL Incluye lo siguiente: ➢ Tarjeta controladora AVR autoexcitado sin escobillas SX440 STAMFORD, ➢ Soldadura en estaño de sistema de diodos rectificadores auto excitante, ➢ Reparación del generador eléctrico, ➢ Cambio de aceites, ➢ Aceite de motor 20-40 multigrado diésel, filtros de aire, ➢ Filtro para aceite de motor altura 294.6 mm y Rosca M95 x 2.5 - 6H. ➢ Filtros de combustible ACPM altura total180.2 mm, roscaM90 x 2.0 - 6H. ➢ Filtro de aire de motor Cartucho cilíndrico de sello radial o axial, longitud 440.0 mm, poliuretano elástico de alta densidad. ➢ Líquido Refrigerante rojo Punto de Ebullición 128 °C, densidad1.07 kg/L. ➢ Batería referencia 12voltios 48D 800 de ácido-plomo de 60 a/h CCA520A, marca Willard, ➢ Rodamiento alternador 6305 C32RS 25x62x17mm, ➢ Rodillos de agujas de alternador Diámetro interno: 17 mm, Diámetro externo: 31.5 mm, Ancho o grosor: 31.5 mm, ➢ Solenoide electromagnético de encendido de 24 voltios 6BT 3991625D, ➢ Sensor 16 mm de ancho x 00 mm de largo de efecto hall de RPM, ➢ Arranque de encendido relacionado 1° dientes 24 voltios 4.5 kilowatios 410-52312, ➢ Mantenimiento del alternador,	1	$12.185.400	$12.185.400

	➢ Lavado de tanque de combustible y tubería, ➢ Revisión de los sistemas de encendidos de motor, salida de corriente del generador, correcto funcionamiento de sensores de temperatura, presión aceites y relojes de tablero, sistema eléctrico, ➢ Limpieza de equipo interno y externo. ➢ Filtro de aceite con válvula anti drenaje, ➢ Filtro de combustible con sensor WIF integrados.			
			Total	$12.185.400

6. PLAZO DEL CONTRATO

Se estima por la entidad que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de quince (15) días. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

7. AMPARO PRESUPUESTAL O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001244
Fecha de CDP	21 de septiembre de 2026
Concepto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL GENERADOR ELÉCTRICO WARNING PARK AND RUN LEVEL. DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
Rubro:	2.1.2.02.02.008.09
Fuente:	Propios
Valor:	$ 12.185.400

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto de la entidad.

8. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Orito, Putumayo pagará al contratista seleccionado el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contratado y se suscriban las respectivas actas de recibo final y se allegue factura de venta o cuenta de cobro, acredite el cumplimiento total del contrato previa constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes al de la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales SENA e ICBF y Caja de Compensación Familiar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
Los pagos se harán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva

de la contraprestación pactada.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura tal condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Orito – Departamento del Putumayo.

El mantenimiento del bien en las Instalaciones del Palacio Municipal, Barrio Marco Fidel Suarez, Calle 8 No. 12-38 de Orito, Putumayo.

10. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realizó en el anexo del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que establece la entidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, la no ampliación de la vigencia de la garantía de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se haya prorrogado, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se solicitan para el contrato pretendido son:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato

13. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte de:

Nombre del funcionario:	Denis Caicedo Bermúdez
Cargo:	Almacenista Municipal
Dependencia:	Secretaria De Hacienda Municipal

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- La vigilancia y control en la ejecución del contrato.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Suscribir las actas o constancias de cumplimiento respectivas.
- Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

14. INDEMNIDAD

El Contratista deberá mantener indemne al Municipio de Orito de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asuntos que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la Entidad.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

16.1 Documentos para acreditar capacidad jurídica:

Estos requisitos no otorgan puntaje y se verificaran como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener:

Carta de Presentación de la Propuesta.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal en caso de aplicar formas asociativas
Hoja de vida del proponente en formato dispuesto por el departamento administrativo de la función pública, debidamente diligenciada y firmada.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (representante legal).
Libreta militar aplica para hombres hasta los 50 años de edad. (representante legal para la persona jurídica)
Certificado de existencia y representación legal (Original o Copia Cámara de Comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección, con objeto social acorde al del presente proceso.)
Registro Único Tributario – Rut Actualizado, con actividad comercial acorde al objeto del presente estudio.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (fecha de expedición no mayor a 30 días) www.procuraduria.gov.co, representante legal.
Certificado-Boletín de Responsabilidad Fiscal (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.contraloria.gov.co, representante legal)
Certificado de Antecedentes Judiciales (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.policia.gov.co (presentar copia de antecedente judiciales representante legal)
Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código de Policía)
Certificado de no estar reportado en el Registro Público de Deudores Morosos REDAM, el cual se puede descargar en la página web www.redam.gov.co
Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 – https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
Ficha de técnica de los bienes y servicios requeridos por la entidad.

Manifestación expresa que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política o en la Ley, que se consta en la carta de presentación de la propuesta
Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social. Copia planilla pila del último mes con el recibo o sello del medio por cual fue cancelado. Y Aportes parafiscales tratándose de personas obligadas.
Pacto de Transparencia
Garantía de Seriedad de la oferta
Propuesta Económica y Aceptación Condiciones Técnicas **(Anexar APU en caso de aplicar para obras)**

16.2 Requisitos y Documentos para acreditar la capacidad técnica.

El proponente deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia mínima que representa la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual:

Experiencia solicitada	Forma de acreditarla
General: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo dos (2) contratos con objetos relacionados con mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria y/o equipos de generación eléctrica, celebrados con entidades públicas o privadas que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentren liquidados.	Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Para certificar la experiencia mínima del proponente se debe presentar: Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Las constancias, actas o certificaciones a través de las cuales certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa contratante, dirección, teléfono y nombre y cargo del funcionario que expide la certificación.
- Objeto del contrato
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor facturado
- Plazo de ejecución

16.3 Capacidad financiera y forma de acreditarla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que "*la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios*", ésta expresión de tipo facultativo debe ser analizada en concordancia con la forma de pago que la entidad establezca, en el presente caso al ser contra entrega de bienes y servicios, la entidad no considera indispensable requerir el cumplimiento de determinados indicadores económicos, pues se propende con la garantía del recurso con la forma establecida para recibir los bienes y servicios, así el recurso público se desembolsara solo cuando el objeto contractual se encuentre recibido a satisfacción.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en las ofertas recibidas se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020

que señala como criterio la escogencia de la oferta presentada primero en el tiempo.

18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado se obligará a legalizar el contrato y al pago de los impuesto legales y demás gastos correspondientes.

19. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El municipio de Orito Putumayo, debemos limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

a. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Orito podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

b. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, el Municipio de Orito, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, la presente contratación NO está sujeta a ningún Acuerdo de Libre Comercio suscrito por Colombia.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

21. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento del propósito de la administración municipal y con la finalidad de cumplir los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024-2027., por ello se solicita adelantar el proceso de selección correspondiente.

Atentamente,

FIRMA

JEFE OFICINA ALAMCEN

Proyectó: [illegible] Bermúdez

Anexo 1: Análisis de riesgos

N°	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	Específico	
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo	
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	
Descripción (Qué puede pasar y, cómo pueda ocurrir)	Desabastecimiento en el mercado de los repuestos solicitados para el mantenimiento correctivo	Cambios en la TRM que impliquen un incremento en los costos de ejecución del	Error por suministro de materiales defectuosos, para	Errores técnicos en la ejecución de las actividades falta de un equipo mínimo de trabajo	Falta de disponibilidad de equipo y herramienta básica	Retraso o incumplimiento en la adquisición de los elementos e insumos para el mantenimiento a cargo del contratista, con ocasión de	El contratista incumpla con el plazo contractual por diversas causas	Incumplimiento del plazo contractual
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Modificación de las condiciones del contrato	Ampliación del plazo inicial del contrato, cambio del cronograma	Retiro o demolición de estructuras construidas con materiales defectuosos	Que se deba reorganizar el equipo de trabajo	Retrasos en el cronograma de trabajo y paralización de las cuadrillas	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las ad-		
Probabilidad	2	2	2	3	3	2	2	2
Impacto	1	1	3	3	3	3	3	2
Valoración del riesgo	3	3	5	6	6	5	5	4
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles	Suscripción de contrato modificatorio y cambio del cronograma	Adelantar comité técnico para aclarar el alcance de las actividades	Controlar la calidad de los bienes antes de ser instalados	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del riesgo extendiendo un equipo de trabajo	Ponderar la disponibilidad de equipos y herramientas	Seguimiento y verificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Solicitar a los proponentes	Solicitar a los proponentes póliza de seriedad y oferta
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1	1	2	2	1
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del	2	2	2	2	2	3	3	2
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución	S	S	S	S	S	S	S	S
Persona responsable por	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Comité evaluador	Comité evaluador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se dé el riesgo	Cuando se dé el riesgo	Cuando se dé el riesgo	Cuando se dé el riesgo	Etapa de planeación	Desde la fecha de suscripción del contrato	Publicación de la invitación	Publicación de la invitación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia	Dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia	Durante toda la fase de ejecución del contrato	Fase precontractual	Fase precontractual	Hasta la fecha de terminación del contrato	Informe de evaluación	Informe de evaluación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con el informe parcial	Con el informe parcial	Con el informe	Con el informe de evaluación	Con el informe de evaluación	Con el informe de evaluación	A través de la verificación	A través de la verificación
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción	Solo una vez